

Valpo 17 de 03 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0500366

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1° - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0500366, presentada por el contribuyente Luis Gomez Breton RUT: [redacted] de fecha 03/03/14, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

| | | | |
|--------|--|--|--|
| 144127 | | | |
|--------|--|--|--|

2° - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

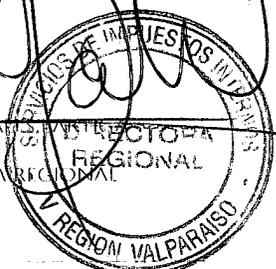
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

- IMPUESTO IVA => 55% del interés penal 30% de Multas asociadas al impuesto []% de otras multas
- IMPUESTO RENTA => []% del interés penal []% de Multas asociadas al impuesto []% de otras multas
- IMPUESTO TERRITORIAL => []% del interés penal []% de Multas asociadas al impuesto []% de otras multas
- OTRAS MULTAS => []% de Multas asociadas al impuesto []% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación que aquí se otorga quedará sin efecto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

[Handwritten Signature]



 DIRECTORA REGIONAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 REGION VALPARAISO

| | | | | |
|---|---------------------|------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| Notificación 66 | Res. Ex. N° 0500366 | de fecha 17 de 03/2014 | que incluye entrega de giro | |
| Nombre Contribuyente, Rep. Legal o Mandatario | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe |